



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1928

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autoriza la solicitud de licencia del ciudadano Octavio Vicente Ramos, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento de San Juan Tabaá, Villa Alta, Oaxaca, por más de ciento veinte días, a partir del día dos de enero de dos mil dieciséis, autorizado por el Cabildo Municipal mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dos de enero de dos mil dieciséis, así como la designación del ciudadano Anacleto Joel García Cruz, como Regidor de Salud mientras dure dicha licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Juan Tabaá, Villa Alta, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1928

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 16 de marzo de 2016.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.



DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
SECRETARIO.



DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.



DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.



DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.